



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

//tevideo, 13 de junio del 2013. Doy cuenta.

1169

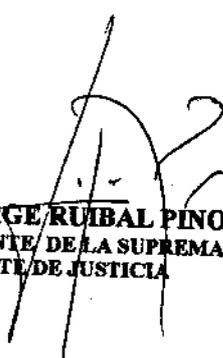
Montevideo, 13 de junio del 2013.

VISTOS:

Atento a que los Sres. Ministros no han aceptado la causal de recusación invocada y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 56 inc. 2 y 57 inc. 1 de la Ley No. 15.750 y art. 328.3 del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

CONVÓCASE A AUDIENCIA PARA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2013 A LAS 16 Y 30 HORAS A LOS EFECTOS DE SORTEAR LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL A CUYO CONOCIMIENTO SE SOMETERÁ EL PRESENTE INCIDENTE.


DR. JORGE RUIBAL PINO
PRESIDENTE DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA


DR. JORGE T. LARRIOUX RODRÍGUEZ
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. JORGE OJEDA CORDERO
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA



DR. JULIO CÉSAR CHALAR
MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: Por entender que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 328.5 del C.G.P. y 14 nral. 4° de la Ley No. 3.246, corresponde rechazar in limine las recusaciones planteadas, debiendo resolver los miembros naturales de la Corporación.



DR. FERNANDO R. TOVAGLIA
SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA